



DRA. XIMENA
MORENO DE
SOLINES
NOTARIA 2a.

SM

la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la Re-
publica del Ecuador, veinte y nueve de Junio, 2 - 0 de mil

novecientos ochenta

y tres, ante mi, No

AUMENTO

taria Segunda del -

DE CAPITAL,

Cantón, Doctora Xi-

Y REFORMA DE ESTATUTOS DE

mena Moreno de So -

LA COMPAÑIA " FABRI-CABLES

lines comparecen:

C. LTDA."

el señor Ronald -

Lackenbacher austríaco

co, de estado ci -

CUANTIA: \$16'000.000,00

vil casado, en su -

DI 4 copias

calidad de Gerente

y representante le-

gal de "FABRI- CA-

BLES C. LTDA." debi

damente facultado -

por la Junta Genera

General de Socios; y, los señores Ronald Lackenbacher

y Peter Lackenbacher, austríacos y de estado civil -

casados, en sus respectivas calidades de Presidente y

Gerente, representante legal de la Compañía "ELECTRO

CROMO C.A.", facultados por la Junta General de Accio

nistas de la Compañía así como de los nombramientos

que como documentos habilitantes se acompañan. Los -

comparecientes son mayores de edad, domiciliados en -

esta ciudad, plenamente capaces a quienes de conocer

doy fe, me piden elevar a escritura pública el conte-

Ximena Moreno de Solines

nido de la siguiente minuta: - / S E Ñ O R N O T A

R I O : En el registro de escrituras públicas a su -
cargo sírvase incorporar una de la que conste la si -
guiente de aumento de capital de "FABRI-CABLES CIA.
LTDA.", según el siguiente tenor: - P R I M E R A.-
C O M P A R E C I E N T E S . - / A la suscripción de
la presente escritura pública comparecen: el señor -
Ronald Lackenbacher en su calidad de Gerente y re-
presentante legal de "FABRI-CABLES C. LTDA." , capa-
citado para el efecto según lo dispuesto en el Artícu-
lo Undécimo de los estatutos sociales de la Compañía
y debidamente facultado por la Junta General de So-
cios en sesión de trece de Mayo de mil novecientos -
ochenta y tres. Y, los Señores, Ronald Lackenbacher y
Peter Lackenbacher en sus respectivas calidades de -
Presidente y Gerente, representante legal, de la Com-
pañía " ELECTROCRONO C.A.", capacitados para el efec-
to según lo dispuesto en los Artículos Vigésimo -
Quinto, literal c) y Vigésimo Séptimo, literales a) y
f) de sus estatutos sociales; y debidamente faculta-
dos para el efecto por la Junta General de Accionis-
tas de la Compañía en sesión de doce de Mayo de mil -
novecientos ochenta y tres. / Se acompañan en calidad
de documentos habilitantes tanto los nombramientos -
como las respectivas actas de las sesiones de Juntas
Generales de Socios y de Accionistas, en copias cer-
tificadas. / Los Comparecientes son casados, de naciona-
lidad austriaca y domiciliados en la ciudad de Quito,



DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES
NOTARIA 2a.

Ecuador. - SEGUNDA. - ANTECEDEN -

3

TE S. - a) "FABRI-CABLES C. LTDA." se constituyó

mediante escritura pública celebrada el dos de Marzo

de mil novecientos setenta y siete ante el Notario de

Quito Doctor Ulpiano Gaybor Mora, inscrita en el Re-

gistro Mercantil del Cantón el veinte de Abril de -

ese mismo año bajo el número cuarenta y siete del Re-

gistro Industrial, tomo nueve. Y fue anotada en el Re

pertorio con el número cinco mil setecientos treinta

y ocho el dos de Junio de mil novecientos setenta y -

siete. b) La Junta General de Socios de la Compañía

"FABRI-CABLES C. LTDA." en sesión de trece de Mayo -

de mil novecientos ochenta y tres, en ejercicio de la

facultad constante en los Artículos Sexto y Séptimo -

de sus estatutos sociales, procedió válidamente a re-

solver el aumento de capital de la Compañía, la admi-

sión de un nuevo Socio y la consiguiente reforma par-

cial de sus estatutos sociales; y, autorizó, además,

al Gerente de la Compañía para que intervenga en el -

otorgamiento y perfeccionamiento del aumento y demás

actos indicados. - TERCERA. - AUMENTO

DE CAPITAL. - Con estos antecedentes,

comparece el señor Ronald Lackenbacher en la calidad

y con las atribuciones antes indicadas y declara y -

hace constar que el capital social de "FABRI-CABLES C.

LTDA." actualmente de Dos millones de sucres, queda -

aumentado en Diez y Seis Millones de Sucres, para que,

a consecuencia de este aumento, el capital social de

[Handwritten signature]

"FABRI-CABLES C. LTDA.". ascienda a Diez y Ccho Milló-

nes de sucres. La suma en que consiste el aumento de capital está dividida en Diez y seis mil participaciones de Un Mil sucres cada una; las mismas que, íntegramente suscritas, se pagan de la siguiente forma: -

U N O . - Por capitalización de reservas: - - - - -

a) De reservas legales:

A Marzo 31 de 1.980 \$ 5'250.000,00

A Marzo 31 de 1.981 . 750.000,00

b) De reservas facultativas:

A Marzo 31 de 1.980 489.183,69

A Marzo 31 de 1.981 3'510.816,31

SUMAN: \$ 10'000.000,00

Para la suscripción y pago de esta parte del aumento de capital, se ha observado el derecho proporcional de los Socios: - D C S . - En especie: "ELECTROCRONO COMPAÑIA ANONIMA" es propietaria del inmueble ubicado en la Parroquia Urbana Chaupicruz, ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha, calle "R. Ramos"(s/n) sin número. El terreno lo adquirió por compra a los Cónyuges, señor José Avelino Carrera y Doña Zoila Adela Paredes Tobar de Carrera, según consta de la escritura pública celebrada el tres de Julio de mil novecientos sesenta y nueve ante el Notario de Quito, Doctor Miquel A. Altamirano e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón el doce de Agosto de ese mismo año. Los linderos y dimensiones son como siguen: Norte: en parte, la calle "R. Ramos" en una extensión



DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA 2a.

de diez metros; y, en otra, terreno de propiedad del -
 señor Rrnald Lackenbacher . S u r : sesenta y un me -
 tros con el Pasaje "A". E s t e : en ochenta y tres -
 metros, sesenta y cinco centímetros con terrenos de -
 la familia Pérez Pallares. Y, O e s t e : en ciento -
 dos metros con terrenos de los Cónyuges, señor Jorge -
 Straka Winer y señora Maria Hajak de Straka. El terre -
 no tiene una extensión total de cinco mil metros cua -
 drados y fue adquirido con el carácter de cuerpo cier -
 to. "ELECTROCRONO C.A." en sesión de Junta General -
 de Accionistas de doce de Mayo de mil novecientos -
 ochenta y tres, resolvió aportar el inmueble anterior -
 mente indicado en el estado en que actualmente se en -
 cuentra y sin reserva alguna para sí, en favor de la -
 Compañía "FABRI-CABLES CIA. LTDA." a fin de ingresar -
 como Socia de esta última, habiendo aprobado, en la -
 misma, sesión, el informe de avalúo del inmueble for -
 mulado por los Socios de la Compañía. El inmueble no -
 soporta gravámen alguno que limite su dominio y goce
 ni se halla embargado o prohibido de enajenar tal y -
 como consta del certificado extendido por el señor Re -
 gistrador de la Propiedad del Cantón que se agrega co -
 mo documento habilitante. Con estos antecedentes, los
 señores Ronald y Peter Lackenbacher Kos, obrando a -
 nombre y en representación de "ELECTROCRONO C.A." en
 las calidades y con las atribuciones antes indicadas,
 transfieren en favor de "FABRI-CABLES C. LTDA., el
 inmueble de propiedad de "ELECTROCRONO C.A." compuesto

[Handwritten signature]

28	27	26	25	24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1
<p>por terreno y edificaciones, situado en la calle "R. Ramos" sin número de la parroquia Chaupicruz, cantón y ciudad de Quito, provincia de Pichincha, al que se hace referencia anteriormente. La transferencia se efectúa sin reserva alguna para "ELECTROCROMO C.A." y comprende al inmueble en el estado en que actualmente se encuentra con todas sus edificaciones, entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y más derechos que le son anexos, obligándose la Cedente al saneamiento caso de evicción. La Compañía "ELECTROCROMO C.A." aporta la suma de Seis Millones de sucres, valor que corresponde al del inmueble transferido, todo, según consta del informe de avalúo formulado por los socios, el mismo que se acompaña como documento habilitante; suscribiendo por este concepto seis mil participaciones de un mil sucres cada una en "FABRI-CABLES, CIA. LTDA." pagadas íntegramente en especie en la forma indicada. El cuadro de integración del importe en que consiste el aumento de capital es el siguiente: - - - - -</p>																											
SOCIOS										PAGOS										No. PARTICIPACIONES							
										Res. Legales:					Res. Facultativas					En Especie:			Total:				
RONALD LACKENSACHER										\$ 3'000.000,00					\$ 2'000.000,00					\$ 5'000.000,00			5.000				





	24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1	
PETER LACKENBACHER						3'000.000,00					2'000.000,00									5'000.000,00				5.000	
ELECTROCROMO C.A.																					6'000.000,00				6.000
						<u>\$ 6'000.000,00</u>					\$ 4'000.000,00										\$ 6'000.000,00				\$ 16'000.000,00

Para la integración de la suma en que consiste el presente aumento de capital, los Socios de "FABRI-CABLES CIA. LTDA." han efectuado renunciadas parciales al derecho preferente y proporcional que tenían para participar en el aumento a prorrata de sus participaciones, admitiendo como nueva Socia de la Compañía a "ELECTROCROMO C.A.", autorizando que el aumento se haga de la manera que consta anteriormente. Los certificados de aportación correspondientes de los Socios en este aumento de capital, se emitirán en la forma prevista por la Ley de Compañías y en los estatutos de la Compañía. Queda constancia que el saldo de reservas quedará en las respectivas cuentas debidamente individualizadas.

C U A R T A . - R E F O R M A D E E S T A T U T O S . - El Compareciente, señor Ronald Lackenbacher, Gerente y representante legal de "FABRI-CABLES CIA. LTDA.", declara y Hace constar, en -

1 cumplimiento de lo resuelto en la sesión de Junta Gene-

2 ral de Socios de "FABRI-CABLES CIA. LTDA.", de trece

3 de Mayo de mil novecientos ochenta y tres que, a conse-

4 cuencia del presente aumento de capital se reforman -

5 parcialmente los estatutos sociales de la Compañía;-

6 para que, en lo posterior, el Artículo Quinto diga así:

7 "ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL.- El Capital Social -

8 de la Compañía será de DIEZ Y OCHO MILLONES DE SUCRET,

9 (\$18'000.000,00) dividido en dieciocho mil (18.000) -

10 participaciones de Un Mil sucres cada una. Los certi-

11 ficados de aportación estarán firmados por el Presi-

12 dente y Gerente de la Compañía. Esta entregará a cada

13 Socio un certificado de aportación, no comerciable, -

14 en el que hará constar el número de participaciones

15 que le corresponda". Aparte de la reforma antes indi-

16 cada, los estatutos de la Compañía no sufren modifi-

17 cación. - Q U I N T A . - La cuantía de la presente

18 escritura es de Dieciseis millones de sucres . -

19 S E X T A : Se agregan en calidad de documentos habi-

20 litantes las copias notariales de la autorización que,

21 en cada caso, ha extendido el Ministerio de Industrias

22 Comercio e Integración en favor de los señores Ronald

23 y Peter Lackenbacher Kohs para que intervengan en es-

24 te aumento de capital y para que sus inversiones -

25 sean consideradas como nacionales . - Usted, señor -

26 Notario, sírvase agregar las demás cláusulas de esti-

27 lo necesarias para la validez y eficacia de esta cla-

28 se de actos.- Firmado.- Doctor Ramón Rodríguez Noboa.



DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES
NOTARIA 2a.

6

1 Matrícula Profesional número novecientos setenta y -
 2 cinco.- Quito . - D O C U M E N T O S H A -
 3 B I L I T A N T E S . - INFORME DE AVALUG DEL IN -
 4 MUEBLE UBICADO EN LA PARROQUIA CHAUPICRUZ, CIUDAD Y
 5 CANTON QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, CALLE "R. RA -
 6 MOS" SIN NUMERO, QUE APORTA LA COMPAÑIA "ELECTROCCRO -
 7 MO C.A." PARA EL AUMENTO DE CAPITAL DE "FABRICABLES
 8 CIA. LTDA." Los abajo firmantes en nuestras calidades
 9 de Socios de "FABRI-CABLES, CIA.LTDA." tenemos a bien
 10 emitir el siguiente informe de avalúo respecto del -
 11 inmueble ya indicado:
 12 5.000mts.² de terreno a razón de \$700,00
 13 el metro.² \$3'500.000,00
 14 1.487mts.² de construcción de planta in -
 15 dustrial, piso de cemento, paredes de -
 16 ladrillo, loza del segundo piso y techo
 17 de madera y Eternit a razón de \$1.600 -
 18 el mt.² 2'379.200,00
 19 74 mts.² Galpón exterior, piso cemento,
 20 techo Eternit en parte a razón de: -
 21 \$1.208,00 el mt.² 89.392,00
 22 26mts.² Oficina, techo falso, a razón -
 23 de \$1.208,00 el mt.² 31.408,00
 24 T O T A L : \$ 6'000.000,00
 25 SUMA: SEIS MILLONES DE SUCRES. - Conforme al mandato
 26 legal, quienes suscribimos respondemos solidariamente
 27 frente a la Compañía y con respecto a terceros por
 28 el valor asignado a la especie aportada.- Quito, doce

[Handwritten signature]

1 de Enero de mil novecientos ochenta y tres . - Fir-
2 mado.- Peter Lackenbacher Kohs. - Firmado. - Ronald
3 Lackenbacher Kohs.- C O P I A C E R T I F I C A
4 D A D E L A : ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE
5 ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA " ELECTROCCROMO C.A." DE -
6 DOCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES . -
7 En Quito, a doce de Mayo de mil novecientos ochenta -
8 y tres en el local de la Compañía situado en el Nume-
9 ro ochocientos doce de la calle "Guayaquil" de esta -
10 ciudad, a las diecisiete horas se reúnen todos los -
11 Accionistas de la Compañía cuya nómina y acciones -
12 que representan consta de la lista de asistentes a -
13 la reunión anexa a la presente acta. Así, se halla -
14 directamente representado la totalidad del capital -
15 social de la Compañía que asciende a Tres Millones -
16 Cuatro Mil sucres, íntegramente suscrito y pagado. Los
17 Accionistas acuerdan constituirse en Junta General -
18 Universal Extraordinaria para tratar de los siguien-
19 tes asuntos: - U N O . - / Revocatoria de la Resolu-
20 ción adoptada por la Junta General de Accionistas -
21 en sesión de doce de Enero de mil novecientos ochen-
22 ta y tres . - D O S . - / Participación de la Com-
23 pañia "ELECTROCCROMO C.A." como socia en "FABRI-CA -
24 BLES CIA. LTDA." mediante la aportación del inmueble -
25 ubicado en la parroquia "Chaupicruz", ciudad y cantón
26 Quito, calle "R. Ramos" sin número. - T R E S . - Au-
27 torización al Presidente y Gerente de la Compañía -
28 para que intervengan a nombre de ELECTROCCROMO C.A.



DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA 2a.

7

1 en la suscripción de las escrituras de aportación del
2 inmueble y para que perfeccionen el traspaso. Pre-
3 side la reunión el Señor Ronald Lackenbacher, Presi-
4 dente; y actúa como Secretario el Gerente, Señor Pe-
5 ter Lackenbacher, quien deja constancia de haber for-
6 mado la lista de asistentes a la reunión. En consi-
7 deración el primero punto del orden del día, la Jun-
8 ta resuelve por unanimidad dejar sin efecto las reso-
9 luciones adoptadas por la Junta General de Accionistas
10 de la Compañía en sesión de doce de Enero de mil no-
11 vecientos ochenta y tres. Esto, en consideración a -
12 que las resoluciones tomadas en dicha Junta se hicie-
13 ron tomando en cuenta, entre otros aspectos, que el
14 inmueble a aportarse a la Compañía FABRI-CABLES CIA.
15 LTDA. se encontraba bajo el régimen de hipoteca a-
16 bierta, garantizando una obligación de hasta Un Mi-
17 llón de sucres, saldo a esa fecha, adquirido por: -
18 FABRI-CABLES CIA. LTDA., hipoteca que al momento se
19 halla cancelada sin que exista gravámen alguno so-
20 bre dicho inmueble. / En consideración el segundo pun-
21 to del orden del día, la Junta resuelve por unanimi-
22 dad la participación de ELECTROCRIMO C.A. como Socia
23 en FABRI-CABLES CIA. LTDA. mediante la aportación -
24 del inmueble ubicado en la Parroquia Chaupicruz ciu-
25 dad y cantón Quito, calle "R. Ramos" sin número cuyo
26 terreno lo adquirió por compra a los cónyuges señor
27 José Avelino Carrera Pazmiño y doña Zoila Adela Pare-
28 des Tobar de Carrera, según consta de la escritura -

[Handwritten signature]

1 pública celebrada el tres de julio de mil novecientos
2 sesenta y nueve ante el Notario de Quito, Doctor Mi-
3 guel A. Altamirano e inscrita en el Registro de la -
4 Propiedad del Cantón el doce de Agosto de ese mismo -
5 año. Los linderos y dimensiones son como siguen: N or-
6 t e : en parte, la calle "R. Ramos" en una extensión
7 de diez metros y en otra, terrenos de propiedad del -
8 señor Ronald Lackenbacher. S u r : sesenta y un me -
9 tros con el Pasaje "A". E s t e : en ochenta y tres
10 metros, sesenta y cinco centímetros, con terrenos de
11 la familia Pérez Pallares; y, O e s t e : en ciento -
12 dos metros con terrenos de los Cónyuges, señor Jorge
13 Straka Weiner y Doña, María Hajek de Straka. El te -
14 rreno tiene una extensión total de cinco mil metros -
15 cuadrados, y fue adquirido con el caracter de cuerpo
16 cierto. Sobre el terreno antes indicado "ELECTROCCRC-
17 MC C.A." ha efectuado algunas edificaciones. La Junta
18 General, así mismo por unanimidad aprueba el avalúo -
19 del inmueble formulado por los socios de "FABRI- CA-
20 BLES CIA. LTDA." con fecha doce de Enero de mil no-
21 vecientos ochenta y tres, el mismo que le asigna un -
22 valor total de Seis Millones de sucres. Por tanto, la
23 Junta General resuelve por unanimidad aportar al au-
24 mento de capital de "FABRI-CABLES CIA. LTDA." el in-
25 mueble, aporte que asciende a SEIS MILLONES DE SU -
26 CRES. En consideración al tercer punto del orden del
27 día, la Junta General resuelve por unanimidad, con -
28 forme a los Estatutos, delegar a los señores Presiden-



DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA 2da.

1 te y Gerente de la Compañía para que en nombre y -
2 representación de "ELECTROCCROMO C.A." intervengan en
3 las escrituras de transferencia de dominio del inmue-
4 ble hasta el perfeccionamiento de las mismas en el Re
5 gistro de la Propiedad e igualmente para que lo ha-
6 gan en todo lo referente al aumento de capital, admi-
7 sión de nuevo Socio y reforma parcial de estatutos -
8 de "FABRI-CABLES CIA. LTDA." Por no haber otro asun-
9 to que tratar, la Presidencia concede un receso de -
10 treinta minutos para la redacción de la acta, decu-
11 rridos los cuales vuelve a reinstalarla y dispone -
12 se dé lectura de Secretaría el documento; por no ha-
13 ber observación a su texto, la acta es aprobada por
14 los Concurrentes por unanimidad. Siendo las diecio-
15 cho horas treinta minutos del día indicado concluye
16 la presente reunión de Junta General de Accionistas,
17 firmado para constancia todos los concurrentes.- Lo
18 anterior es fiel copia del acta de Junta General de
19 Accionistas de "ELECTROCCROMO C.A." de doce de Mayo -
20 de mil novecientos ochenta y tres, la misma que cons-
21 ta del Libro de Accionistas de la Compañía al que -
22 me remito en caso de necesidad. Quito, trece de Ma-
23 yo de mil novecientos ochenta y tres.- LO CERTIFICO.
24 Firmado,- Gerente, Secretario de la Junta . - C O -
25 P I A C E R T I F I C A D A D E L A
26 A C T A : DE LA SESION DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS
27 DE "FABRI-CABLES, CIA. LTDA." de trece de Mayo de -
28 mil novecientos ochenta y tres.- En Quito, a trece -

[Handwritten signature]

1 de Mayo de mil novecientos ochenta y tres, (a las on-
2 ce horas), en el local de la Compañía "FABRI-CABLES,
3 CIA. LTDA." ubicado en la calle "R. Ramos" sin núme-
4 ro de esta ciudad de Quito, sin previa convocatoria
5 se reúnen los Socios de la Compañía, señores Peter y
6 Ronald Lackenbacher Kohs, cada uno propietario de -
7 mil participaciones de mil sucres cada una de valor
8 nominal. Así, se halla representado directamente el
9 cien por ciento (100%) del capital social pagado de
10 la Compañía que asciende a Dos Millones de Sucres. -
11 Los Socios acuerdan constituirse en Junta Universal
12 Extraordinaria para tratar de los siguientes puntos:
13 U N C . - / Revocatoria de las resoluciones adoptadas
14 por la Junta General de Socios en sesión de trece -
15 de Enero de mil novecientos ochenta y tres y en se -
16 sión de quince de Marzo de mil novecientos ochenta y
17 tres. D C S . - / Aumento de capital de la Compañía
18 admisión de nuevo Socio, aprobación del avalúo del -
19 inmueble a aportarse y autorización al Gerente de la
20 Compañía para que intervenga en el aumento de capi -
21 tal. Preside la sesión el señor Peter Lackenbacher,
22 Presidente; y actúa en calidad de Secretario el Geren-
23 te, Señor Ronald Lackenbacher quien deja constancia -
24 de haber formado la lista de asistentes a la reunión.
25 En consideración al primer punto- del orden del día,
26 la Junta resuelve por unanimidad dejar sin efecto -
27 las resoluciones adoptadas por la Junta General de
28 Socios de la Compañía en sesiones de trece de Enero



DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES NOTARIA 2a.

de Enero y quince de Marzo de mil novecientos ochenta y tres. Esto, en consideración a que dichas resoluciones fueron adoptadas, considerando, entre otros - aspectos, que el inmueble a aportarse a la Compañía - se encontraba bajo el régimen de hipoteca abierta, garantizando una obligación cuyo saldo a esas fechas fue de Un Millón de sucres. Esta hipoteca, a la fecha se halla cancelada. En consideración al segundo punto del orden del día, la Junta resuelve por unanimidad proceder al aumento de capital de la Compañía "FABRI-CABLES, CIA. LTDA." actualmente de Dos Millones de sucres, en Diez y Seis Millones de sucres, para que, a consecuencia de este aumento, el capital social de "FABRI-CABLES, CIA. LTDA." ascienda a Diez y ocho Millones de sucres. La suma en que consiste el aumento de capital está dividida en Diez y Seis Mil participaciones de Un Mil sucres cada una, las mismas que, íntegramente suscritas, se pagan de la siguiente forma: - - - - -

U N C . - Por capitalización de reservas:

	31 de 1.980	
a) De reservas legales: a Marzo/31 de 1.980		\$ 5'250.000,00
A. Marzo: 31 de 1.981		\$ - 750.000,00
b) De reservas facultativas; a		
Marzo 31/1.980:		489.183,69
De reservas facultativas: a -		
Marzo 31/1.981		3'510.816,31
TOTAL:		\$ 10'000.000,00

D O S : En especie: Inmueble ubicado en la Parroquia

[Handwritten signature]

1 Chaupicruz, ciudad y cantón Quito, provincia de Pi -
2 chincha, calle "R. Ramos" sin número: \$ 6'000.000,00
3 Este inmueble es de propiedad de la Compañía "ELEC -
4 TROCROMO C.A." quien ha manifestado interés en inter-
5 venir como Socia de "FABRI-CABLES CIA. LTDA." aportan-
6 do el inmueble. Al efecto y como también es de interés
7 de "FABRI-CABLES CIA/ LTDA.", la Junta resuelve por u-
8 nanimidad aceptar como nueva socia de la Compañía a -
9 "ELECTROCROMO S.A." mediante el aporte del inmueble -
10 antes indicado el mismo que ha sido avaluado por los -
11 Accionistas en Seis Millones de sucres, ratificándose
12 por unanimidad el avalúo. Previamente cada uno de los
13 Socios de "FABRI-CABLES, CIA. LTDA." renunció al dere-
14 cho preferente y proporcional para participar en el -
15 aumento a prórrata de las participaciones que cada uno
16 posee, autorizando que se lo haga de la manera que que
17 da indicada y admitiendo, por unanimidad, como nueva
18 socia de la Compañía a "ELECTROCROMO C.A.". En cuanto
19 a la capitalización de las Reservas Legales y de las -
20 Reservas Facultativas, se resolvió que a cada Socio -
21 corresponderá la mitad de las mismas, a prórrata, de
22 las participaciones que tienen, debiendo quedar en las
23 cuentas de la Compañía el saldo de tales resergas -
24 y utilidades, debidamente singularizadas . - El
25 cuadro de integración del capital en que consis-
26 te el presente aumento, quedará así: - - - - -
27 - - - - -
28 - - - - -

RECORDED
INDEXED
MAY 1964



Handwritten signature/initials

S O C I O S		P A G O S			No. PARTICIPACION.
	Res. Legales:	Res. Facultativas:	En Especie:	Total:	
Ronald Lackenbacher	\$ 3'000.000,00	\$ 2'000.000,00		\$ 5'000.000,00	5.000
Peter Lackenbacher	3'000.000,00	2'000.000,00		5'000.000,00	5.000
ELECTROCRMC C.A.			\$6'000.000,00	6'000.000,00	6.000
T O T A L E S :	\$ 6'000.000,00	\$ 4'000.000,00	\$6'000.000,00	\$ 16'000.000,00	16.000

Una vez instrumentado el aumento de capital los títulos de aporte correspondientes a los Socios en este aumento de capital, se emitirán en la forma prevista en la Ley de Compañías y en los estatutos sociales. La Junta General de Socios resuelve por unanimidad que a consecuencia del aumento de -

capital acordado, se reformen parcialmente los estatutos de
la Compañía, para que, en lo posterior, el Artículo-
Quinto de los mismos diga así: "ARTICULO QUINTO . -
DEL CAPITAL.- El Capital Social de la Compañía será
de DIEZ Y OCHO MILLONES DE SUCRES dividido en Diez y
ocho Mil participaciones de UN Mil Suces cada una.
Los certificados de aportación estarán firmados por
el Presidente y Gerente de la Compañía. Esta entrega-
rá a cada Socio un certificado de aportación, no co-
merciable, en el que hará constar el número de parti-
cipaciones que le corresponda". Aparte de la reforma -
antes indicada, los estatutos de la Compañía no su-
fren otra modificación. / Por último, la Junta resuel-
ve por unanimidad designar al Gerente y representante
legal de la Compañía, señor Ronald Lackenbacher para
que, a nombre y en representación de "FABRI-CABLES, -
CIA. LTDA." proceda a suscribir las escrituras públi-
cas de aumento de capital en los términos resueltos -
por esta Junta; a gestionar su aprobación y a inter-
venir en todos los trámites hasta la inscripción co-
rrespondiente en el Registro Mercantil. Por no haber
otro asunto que tratar, la Presidencia concede un re-
ceso de treinta minutos para la redacción de la acta,
decurridos los cuales vuelve a reinstalarla, ordena se
dé lectura de la acta por Secretaria, lo que en efecto
acontece y sin observación alguna, la acta es aproba-
da por unanimidad de Socios. Secretaria deja constan-
cia de que estuvieron presentes todos los Socios de -



DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES
NOTARIA 2a.

1 la Compañía, de principio a fin de la reunión. Siendo 11
2 las doce horas treinta minutos del día antes indica-
3 do, se da por terminada la presente Junta. Firmado.-
4 Peter Lackenbacher, Presidente.- Ronald Lackenbacher,
5 Gerente, Secretario de la Junta. Lo anterior es fiel
6 copia de la acta de Junta General de Socios de "FA -
7 BRI-CABLES CIA. LTDA." verificada el trece de Mayo -
8 de mil novecientos ochenta y tres y que consta del -
9 Libro de Actas de Juntas Generales de Socios de la -
10 Compañía al que me remito en caso de necesidad. Qui-
11 to catorce de Mayo de mil novecientos ochenta y tres.
12 LO CERTIFICO.- Firmado.- Señor Ronald Lackenbacher.-
13 GERENTE, SECRETARIO DE LA JUNTA. - REPUBLICA DEL -
14 ECUADOR.- MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTE -
15 GRACION.- R E S O L U C I O N NUMERO TRESCIENTOS
16 OCHENTA Y CUATRO.- EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO DEL
17 MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, En
18 USO de las facultades que le confieren los Decretos -
19 Supremos números setecientos ochenta y nueve, de once
20 de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco y,
21 mil ochocientos setenta y cinco de veinte y siete de
22 Septiembre de mil novecientos setenta y siete; y, -
23 VISTOS el Decreto Supremo novecientos setenta y cua -
24 tro de treinta de junio de mil novecientos setenta y
25 uno, reformado mediante Decreto Supremo número nove -
26 cientos-A de diez de Noviembre de mil novecientos se -
27 tenta y seis, la declaración número novecientos trein -
28 ta y cinco, de veinte y tres de Junio de mil novecien

[Handwritten signature]

tos ochenta, efectuada por el señor PETER LACKENBA-

CHER KOHS, de nacionalidad austríaca, la solicitud

y la documentación correspondiente que reposa en los

archivos de este Ministerio, RESUELVE: -

AUTORIZAR al señor PETER LACKENBACHER KOHS, de nacio-

nalidad austriaca, residente en el Ecuador, en forma

legal, según lo ha demostrado fehacientemente, po-

seedor de la Visa de Inmigrante, válida por tiempo -

indefinido otorgada el dieciseis de Diciembre de mil

novecientos treinta y ocho por la Dirección General

de Inmigración y extranjería con Registro Número se-

tenta y ocho-trescientos ochenta y seis, para que in-

vierta, CON EL CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL, -

en la constitución, aumentos de capital compra de ac-

ciones, participaciones o derechos de compañías cons-

tituidas o por constituirse en el Ecuador. El señor

PETER LACKENBACHER KOHS, que tendrá la calidad de in-

versionista nacional, conforme al Régimen Común de -

Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Refor-

mas, hará uso de la presente autorización las veces -

que fuera necesario para lo cual, en cada ocasión -

presentará copia protocolizada de esta Resolución,

conferida por el Notario Público. DISPONER que la -

presente Resolución sea protocolizada en una de las

Notarías Públicas del País.- COMUNIQUESE.- Dado en

Quito, a quince de julio de mil novecientos ochenta.

CERTIFICA.- Doctor José Peñaherrera E.- SUBSECRETA-

RIO DE COMERCIO E INTEGRACION ENCARGADO.- Firmado.-



DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES
NOTARIA 2a.

1 Ilegible.- Firmado.- Jorge Rivera O.- Director Nacio-
2 nal Administrativo Financiero - Encargado. - RAZON DE
3 PROTOCOLIZACION.- A petición de parte interesada, -
4 protocolizo en el Registro de escrituras públicas de
5 la Notaría Segunda a mi cargo, en una foja útil y -
6 en esta fecha, la Resolución número trescientos ochenta
7 y cuatro, conferida por el Subsecretario de Comer-
8 cio del Ministerio de Industrias, Comercio e Integra-
9 ción a favor del señor Peter Lackenbacher Kohs.- Qui-
10 to, a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y -
11 uno.- Firmado.- Licenciado Ramiro Rhea Palacios.- NO-
12 TARIO SEGUNDO - SUPLENTE . - Se protocolizó ante mi;
13 y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, sellada
14 y firmada en Quito, a nueve de marzo de mil novecien-
15 tos ochenta y uno.- Firmado.- Licenciado Ramiro Rhea
16 Palacios.- NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE.- Hay un sello.-
17 PROTOCOLIZACION.- Quito, dieciseis de Marzo de mil no
18 vecientos ochenta y uno.- REPUBLICA DEL ECUADOR.-
19 MINISTERIO DE INDUSTRIAS COMERCIO E INTEGRACION.-
20 RESOLUCION . - Número cuatrocientos tres.-
21 EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO E INTEGRACION DEL MINIS-
22 TERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION. En USO -
23 de las facultades que le confieren los Decretos Supre-
24 mos números setecientos ochenta y nueve, de once de -
25 Septiembre de mil novecientos setenta y cinco y mil -
26 ochocientos setenta y cinco, de veinte y siete de -
27 Septiembre de mil novecientos setenta y siete; y, -
28 VISTOS el Decreto Supremo número novecientos setenta

12

[Handwritten signature]

1 y cuatro, de treinta de Junio de mil novecientos seten
2 ta y uno, reformado mediante Decreto Supremo número -
3 novecientos-A, de diez de Noviembre de mil novecien-
4 tos setenta y seis, la declaración número novecientos
5 treinta y seis, de veinte y tres de Junio de mil no -
6 vecientos ochenta, efectuada por el señor RONALD LAC-
7 KENBACHER KOHS de nacionalidad austriaca, la solicitud
8 y la documentación correspondiente que reposa en los
9 archivos de este Ministerio, R F S U F L V F : AU-
10 TORIZAR al señor RONALD LACKENBACHER KOHS, de nacio-
11 nalidad austriaca, residente en el Ecuador en forma -
12 legal, según lo ha demostrado fehacientemente, posee-
13 dor de la Visa de Inmigrante, válida por tiempo inde-
14 finido, otorgada el catorce de Diciembre de mil nove-
15 cientos sesenta y cinco por la Dirección General de
16 Inmigración y Extranjería con Registro número doscien-
17 tos dos- seiscientos veinte y dos, para que invierta, -
18 CON EL CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL, en la cons-
19 titución, aumentos de capital, compra de acciones, par-
20 ticipaciones o derechos de compañías constituidas o -
21 por constituirse en el Ecuador. El señor RONALD LAC-
22 KENBACHER KOHS, que tendrá la calidad de inversionis-
23 ta nacional, conforme al Régimen Común de Tratamiento
24 a los Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso -
25 de la presente autorización las veces que fuera nece-
26 sario para lo cual, en cada ocasión presentará copia -
27 protocolizada de esta Resolución, conferida por el No-
28 tario Público. DISPONER que la presente Resolución



DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES NOTARIA 2a.

1 sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del
2 País. - COMUNIQUESE.- Dado en Quito , a dieciocho -
3 de Julio de mil novecientos ochenta . - CERTIFICA: -
4 Doctor José A. Peñaherrera E.- SUBSECRETARIO DE COMER
5 CIO E INTEGRACION ENCARGADO.- Firmado.- Ilegible. -
6 Firmado.- Jorge Rivera O.- Director Nacional Adminis -
7 trativo.- FINANCIERO ENCARGADO.- RAZON DE PROTOCCLIZA-
8 CION: A petición de parte interesada con esta fecha y
9 en una foja útil, protocolizo en el Registro de Escri-
10 turas Públicas de la Notaría Décimo Novena del Cantón
11 Quito, actualmente a mi cargo, el documento que ante-
12 cede. Quito, a diez y seis de Marzo de mil novecien-
13 tos ochenta y uno.- Hay un sello.- Firmado.- Doctor -
14 Jorge Campos Delgado.- Abogado.- Es fiel y PRIMERA -
15 COPIA del documento que antecede, protocolizado hoy, -
16 ante mi; y, en fe de ello confiero ésta firmada y se-
17 llada en Quito, a diez y seis de Marzo de mil novecien-
18 tos ochenta y uno.- Firmado.- Doctor Jorge Campos -
19 Delgado . - Abogado . - Hay un sello: en el que se -
20 lee: Doctor Jorge Campos . - N O T A R I O . -
21 QUITO - ECUADOR . - Hasta aquí la minuta, que -
22 con sus documentos habilitantes queda elevada a
23 Escritura Pública con todo el valor legal. Y
24 leída que fue a los comparecientes por mi la
25 Notaria; se ratifican y firman conmigo en uni-
26 dad de acto de todo lo cual doy fe . - Así
27 como de las cédulas de identidad de los -
28 comparecientes que me fueron presentadas . -

[Handwritten signature]

Firmado.- Ronald Lackenbacher, cédula de identidad nú-

mero diecisiete cero dos cuatro ocho tres.- Firmado

Peter Lackenbacher, cédula de identidad número die-

cisiete cero dos cuatro ocho tres siete nueve, cédu-

la tributaria número cero cero tres cinco seis uno.-

Firmado.- Doctora Ximena Moreno de Solines. - Nota -

ria Segunda.- Hay un sello.- D O C U M E N T O S -

H A B I L I T A N T E S . - T E S O R E R I A -

M U N I C I P A L D E Q U I T O . - T I T U

L O D E C R E D I T O . - Uno uno dos - uno cero uno uno uno

dos tres dos cero uno.- Número cero cinco seis sie-

te cero.- Por: sesenta mil sucres.- señor: FABIR-

CABLES CIA LTDA.- Dirección: CHAUPICRUZ.- Adeuda:-

Sesenta mil sucres.- En concepto de: Alcabala -

en aporte otorga Electrocromo compañía anónima so-

bre seis millones de sucres.- Notaria Doctora Moreno.

Quito, junio dos de mil novecientos ochenta y tres.-

Firmado.- Ilegible.- Departamento Financiero . -

Firmado.- Ilegible.- El Tesorero.- C O N S E J O

P R O V I N C I A L D E P I C H I N C H A . -

A L C A B A L A S . - Comprobante de Pago número:

cero dos dos dos nueve seis.- Por: veinte y cuatro

mil sucres.- NOTARIA SEGUNDA.- Recibí de FABRI-CA-

BLES CIA. LTDA., la cantidad de veinte y cuatro mil

sucres.- IMPUESTO DEL UNO POR CIENTO ADICIONAL A LAS

ALCABALAS.- Por concepto de venta de inmueble que -

otorga ELECTROCROMO CIA. ANONIMA, Parroquia Chaupi-

cruz, cantón Quito.- Provincia Pichincha. Sobre : -



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

Seis millones de sucres. Cuarenta por ciento - Quito,

a seis de Junio de mil novecientos ochenta y tres.-

R e c a u d a d o r . - Hay un sello.- Número cero

tres dos ocho nueve.- I M P U E S T O D E L -

U N O P O R C I E N T O A D I C I O N A L

D E A L C A B A L A S P A R A A G U A

P O T A B L E . - Fecha: mil novecientos ochenta y -

tres junio dos.- Nombre: FABRI-CABLES CIA. LTDA.- Di

rección: Chaupicruz,- De conformidad con el artículo

número primero letra g) del Decreto Legislativo de

veinte y dos de Octubre de mil novecientos cuarenta

publicado en el "Registro Oficial" Número cincuenta -

y uno del primero de Noviembre del mismo año, consig

nó la suma de: VEINTE Y CUATRO MIL SUCRES. En concep

to del impuesto arriba indicado sobre la cantidad -

de seis millones de sucres.- Valor del Contrato de -

APCRTE A SOCIEDAD, del inmueble ubicado en Chaupicruz

que otorgará Electrocromo Cía. Anónima. Ante el No-

tario Doctora Moreno.- Total a pagar.- veinte y cua-

tro mil sucres.- Firmado.- Departamento Financiero.-

Firmado.- Ilegible.- El Tesorero.- Firmado.- Recau-

dador .- Hay un sello.- J U N T A D E D E -

F E N S A N A C I O N A L . - A L C A B A -

L A S . - Número uno cinco nueve dos cuatro.- Por: -

doce mil sucres.- Quito, a dos de junio de mil nove-

cientos ochenta y tres. Recibí de Fabri-Cables C. Ltda.

la cantidad de doce mil sucres, por el IMPUESTO DEL

MEDIO POR CIENTO PARA DEFENSA NACIONAL, por un con-

[Handwritten signature]

14

1 trato de venta (Aporte a Sociedad) que otorga
2 Electrocromo C.A. a favor de: -
3 Fabri-Cables C. Ltda. de terreno,
4 situado en la parroquia Chaupicruz, por la -
5 cantidad de seis millones de sucres (\$6'000.000,00)
6 Firmado.- Ilegible.- JEFE PROVIN -
7 CIAL DE RECAUDACION DE
8 LA JUNTA DE DEFENSA NA -
9 CIONAL. - Quito, catorce de Junio de mil
10 novecientos ochenta y tres. - S E Ñ O R
11 R E G I S T R A D O R D E
12 L A P R O P I E D A D . - Sirva-
13 se conferirme al pie de la presente un Cer-
14 tificado de hipotecas, gravámenes y prohibi-
15 ciones de enajenar, que afecten al predio si-
16 tuado en la Parroquia Chaupicruz de este -
17 Cantón, con el historial de quince años de
18 propiedad de Electrocromo C.A. el mismo que
19 lo adquirió por compra a señor José A. Ca
20 rrera P. y Zoila Paredes de Carrera según
21 escritura otorgada el tres de Julio de mil no-
22 vecientos sesenta y nueve ante Notario Doctor
23 Miguel Altamirano legalmente inscrita el do-
24 ce de Agosto de mil novecientos sesenta y -
25 nueve. - Firmado. - I l e g i b l e . - Cé-
26 dula de identidad número: diecisiete cero -
27 uno siete tres tres cuatro nueve-tres.- El
28 Infrascrito Registrador de la Propiedad del



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1 Cantón, en legal forma tiene a bien certifi-
 2 car que Revisados los índices de hipotecas ,
 3 y gravámenes, desde el año de mil novecientos -
 4 sesenta y ocho, hasta la presente fecha, para ver
 5 los gravámenes hipotecarios, embargos y prohi-
 6 biciones de enajenar que afecten al predio re-
 7 ferido en la petición, situada en la parroquia -
 8 Chaupicruz de este cantón, adquirido por la COMPAÑIA
 9 ANCNIMA ELECTROCROMO C.A., mediante compra a los cón-
 10 yuges José Avelino Carrera Pamiño y Zoila Adela Pa-
 11 redes Tobar, según escritura otorgada el tres de -
 12 Julio de mil novecientos sesenta y nueve, ante el -
 13 Notario doctor Miguel Altamirano, inscrita el doce
 14 de Agosto del mismo año; ésta adquiere por herencia
 15 de Federico Benigno Paredes, según partición inscri-
 16 ta celebrada el trece de Enero de mil novecientos -
 17 treinta y ocho. Por estos datos no se encuentra -
 18 ningún gravamen hipotecario. También se hace cons-
 19 tar que no está embargada ni prohibido de enajenar
 20 Quito, adiez y siete de junio de mil novecientos o-
 21 chenta y tres las ocho a.m. EL REGISTRA
 22 DOR. - Firmado. - Doctor -
 23 Telmo Andrade T. - Hay un
 24 sello. - A CONTINUACION LOS NOMBRAMIEN-
 25 TOS DE: LOS SEÑORES: RONALD LACKENBACHER ,
 26 Y PETER LACKENBACHER. - OTORGADOS POR : "FABRI-
 27 CABLES C. LTDA" Y "ELECTROCROMO C.A." RESPEC-
 28 TIVAMENTE: - - - - -

[Handwritten signature]

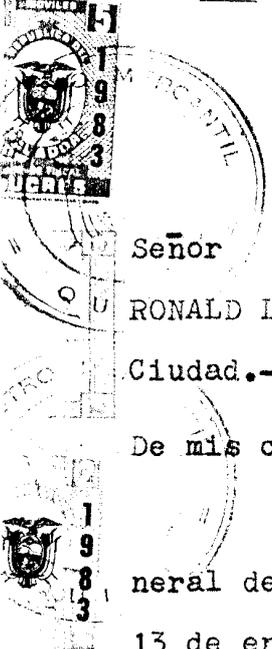
144

FABRI-CABLES CIA. LTDA.

Calle Rafael Ramos
Casilla de Correos 6069 CCI

FABRICA DE ALAMBRES
Y CABLES ELECTRICOS

Teléfono: 245 702
QUITO - ECUADOR



Quito, a 13 de enero de 1983

Señor
RONALD LACKENBACKER

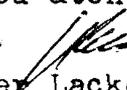
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me es grato comunicar a usted que la Junta General de socios de "FABRICABLES CIA. LTDA", celebrada el día de hoy - 13 de enero de 1.983, tuvo el acierto de nombrarle GERENTE, por el período de cinco años a partir del día de hoy, Compañía constituida mediante escritura pública del 2 de marzo de 1.977, e inscrita el 26 de abril de 1.977.

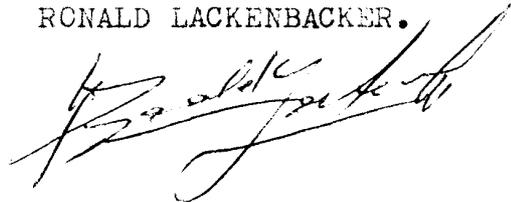
Tendrá las facultades y obligaciones que constan en los Estatutos y le corresponde la representación legal de la compañía.

De usted atentamente,


Peter Lackenbacher
Presidente.-

Yo, Ronald Lackenbacher, acepto el cargo y prometo desempeñar fielmente.

RONALD LACKENBACKER.



15

FABRI-CABLES CIA. LTDA.

Telefono: 242 702
QUITO - ECUADOR

FABRICA DE ALAMBRES
Y CABLES ELECTRICOS

Calla Rafael Ramos
Casilla de Correos 6069 CCI

Quito, a _____ de _____ de 19__

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 2349 del Registro de Nombramientos Tomo 114 de Quito, a 28 de Junio de 1983

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR



[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the document.]

[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the document.]

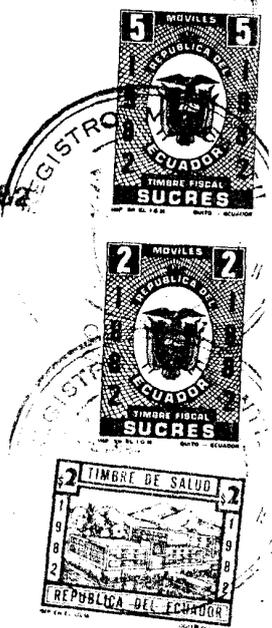
[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the document.]

[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the document.]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Quito, 17 de Abril de 1.982



SEÑOR

RONALD LACKENBACKER

Presente.-

De mis consideraciones:

En la sesión del día 17 de abril de 1.982, se nombró a usted PRESIDENTE de la Cía. Anónima "ELECTRO CROMO" por el tiempo de 3 años, para que desempeñe los cargos y atribuciones que constan en los estatutos de la Cía. Anónima "ELECTRO CROMO", de fecha 23 de Octubre de 1.963 - tomo # 94 # 210 del Registro Mercantil. Con fecha 1-XI-63.

ATENTAMENTE,

[Signature]
PETER LACKENBACKER

GERENTE.

Yo, Ronald Lackenbacker, acepto el cargo de PRESIDENTE, de la Cía. Anónima "ELECTRO CROMO" S.A., y prometo desempeñar fiel y legalmente el cargo.

Atentamente

[Signature]
RONALD LACKENBACKER.



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 323 del Registro de Nombramientos Tomo 114 Quito, a 3 de Febrero de 1982

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR
[Signature]

Quito, 17 de abril de 1.982

SEÑOR

PETER LACKEMBACKER

Presente.

De mis consideraciones:

En la sesión del día 17 de abril de 1.982, se nombró a usted GERENTE de la Cía. Anónima "ELECTRO CROMO", por el tiempo de 3 años, para que desempeñe los cargos y atribuciones que constan en los estatutos de la Cía. Anónima "ELECTRO CROMO", de fecha 23 de octubre de 1.963 tomo # 94 # 210 del Registro Mercantil. Con fecha 1-XI-63. El Sr. Lackembacker representará el cargo de Representante Legal de la Cía.

Atentamente,

Ronald Lackembacker
RONALD LACKEMBACKER

PRESIDENTE.

Yo, Peter Lackembacker acepto el cargo de GERENTE, de la Cía. Anónima "ELECTRO CROMO", y prometo desempeñar fiel y legalmente el cargo.

Atentamente,

Peter Lackembacker
PETER LACKEMBACKER.



Unca

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 322 del Registro de Nombramientos Tomo 114 Quito, a 3 de FEBRERO de 1983

REGISTRO MERCANTIL
EL REGISTRADOR

[Handwritten signature]

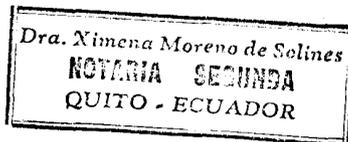


Se otorgó ante mi, y en fe de ello, confiero esta - TERCERA - COPIA, firmada y sellada en Quito, veinte y nueve de junio de mil novecientos ochenta y tres.-

Ximena Moreno de Solines

DOCTORA XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA



Con fecha 31 de agosto de 1.983, se halla inscrita la primera copia de la presente escritura en el Registro de Propiedad de 45ta, a clase, tomo 114.-

Quito, 12 de agosto de 1.983.- Repiseado. Agosto vale.-



EL REGISTRADOR

[Handwritten signature]

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

[Handwritten signature]



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1 -- ZON: - Cumpliendo la ordenada por el Señor Superin-
2 tendente de Compañías Encargado en su Resolución No. RL-
3 11461 de fecha 19 de Agosto de 1983, tomé razón de la
4 aprobación constante en dicha Resolución al margen de la
5 Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos
6 de "FABRI CABLES C. LTDA.", otorgada ante mí el 29 de
7 Junio de 1983.

8 Quito, 24 de Agosto de 1983

9
10 *Ximena Moreno de Solines*

11 DOCTORA XIMENA MORENO DE SOLINES
12 NOTARIA SEGUNDA

13 *Dra. Ximena Moreno de Solines*
14 NOTARIA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

15
16
17 **RAZON:** Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo
18 sexto de la resolución número 11461, expedida por la Super-
19 intendencia de Compañías el 19 de agosto de 1.983, tomé -
20 nota al margen de la matriz de fecha 2 de marzo de 1.977,
21 que contiene la escritura pública de Constitución de "Fa-
22 bri-Cables C.Ltda", de que se aprueba la escritura pública
23 de fecha 29 de junio de 1.983, otorgada en la Notaría Se-
24 gunda, mediante la cual "Fabri-Cables C.Ltda" a procedido
25 a aumentar su capital y reformar sus estatutos.-Quito, a
26 catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.-

27
28 *[Handwritten signature]*

1 Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución

2 número once mil cuatrocientos sesenta y uno, del señor Superintendente de Compañías, Encargado, de diez y nueve de agosto de mil
3 novecientos ochenta y tres, bajo el número 123 del Registro Industrial, tomo 15.- Se tomó nota al margen de la inscripción número
4 47 de veinte de abril de mil novecientos setenta y siete, a fs. 149 vta. del ^Registro Industrial, tomo 9.- Queda archivada -
5 la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "FABRI-CABLES C.
6 LTDA.", otorgada el veinte y nueve de junio de mil novecientos -
7 ochenta y tres, ante el Notario Segundo de esta Canton, Dra Xing
8 na Morona.- Se fijó un extracto signado con el número 270.- Se -
9 da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Quinto de la citada
10 Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733
11 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de
12 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número
13 10669.- Quito a diez y nueve de septiembre de mil novecientos
14 ochenta y tres.- EL REGISTRADOR.-

15
16
17
18
19 Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL

